



Septuagésimo noveno período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 139 y 140 de la lista preliminar*

Proyecto de presupuesto por programas para 2025

Planificación de los programas

Proyecto de presupuesto por programas para 2025

**Consecuencias para el presupuesto por programas
de las recomendaciones que figuran en el informe
del Comité del Programa y de la Coordinación**

**Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General**

Introducción

1. En su 17ª sesión, celebrada el 14 de junio de 2024, el Comité del Programa y de la Coordinación aprobó el proyecto de informe sobre el programa 7 (“Asuntos económicos y sociales”) del proyecto de plan del programa para 2025 (E/AC.51/2024/L.4/Add.7). El Comité tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas derivadas del párrafo 20 del informe sobre el programa 7 (“Asuntos económicos y sociales”) (E/AC.51/2024/7). El informe del Comité sobre su 64º período de sesiones figura en el documento A/79/16.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 20 del informe sobre el programa 7 (“Asuntos económicos y sociales”) (proyecto de plan del programa para 2025 y ejecución del programa en 2023) (E/AC.51/2024/L.4/Add.7), el Comité del Programa y de la Coordinación recomendó que la Asamblea General aprobara la inclusión de un nuevo párrafo 9.85 k), con el texto siguiente:

Avanzará en la elaboración de un plan de respuesta específico con el fin de abordar mejor el carácter multidimensional del desarrollo sostenible y facilitar la cooperación en este ámbito y un apoyo coordinado e inclusivo a los países de ingreso mediano que responda a sus dificultades específicas y a sus diversas necesidades.

3. La Secretaría considera que la modificación por la que se introduciría un nuevo párrafo 9.85 k) en el programa 7 (“Asuntos económicos y sociales”) (proyecto de plan

* A/79/50.



del programa para 2025 y ejecución del programa en 2023) constituye la interpretación del Comité sobre la puesta en práctica del párrafo 31 de la resolución 78/162 de la Asamblea General para dar efecto a la intención legislativa de dicha resolución.

4. Para cumplir la estrategia adicional expuesta en el nuevo párrafo 9.85 k) se necesitarían recursos adicionales en la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) y en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) a partir de 2025.

5. Los países de ingreso mediano son aquellos cuyo ingreso per cápita se sitúa entre los niveles utilizados para definir a los países de ingreso bajo y alto, conforme a los umbrales establecidos por el Banco Mundial. Al 1 de julio de 2023, el grupo comprendía 108 países con un ingreso nacional bruto per cápita de entre 1.136 y 13.845 dólares. En conjunto, los países de ingreso mediano representan alrededor del 30 % del producto interno bruto mundial y constituyen el 75 % de la población mundial, incluido el 60 % de la población pobre del mundo. La clasificación de países de ingreso mediano se superpone a otras agrupaciones de países. Actualmente, un total de 22 países menos adelantados, 20 países en desarrollo sin litoral y 27 pequeños Estados insulares en desarrollo se clasifican también como países de ingreso mediano. Como se desprende de esta descripción, también existe una considerable heterogeneidad entre los países de ingreso mediano.

6. De conformidad con el nuevo párrafo 9.85 k), la elaboración de un plan de respuesta que tenga en cuenta todas las dificultades específicas y las necesidades diversas de los países de ingreso mediano requiere un ejercicio detallado y complejo, que entrañaría consultas y debates con diferentes partes interesadas y expertos de todas las regiones y las dimensiones del desarrollo sostenible. Esto requeriría una capacidad específica para llevar a cabo un análisis más avanzado y complejo, que complementara el trabajo realizado en las encuestas de la revisión cuadrilateral amplia de la política y presentado en informes recientes, incluido el informe del Secretario General sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingreso mediano (A/78/224). A nivel interno, dentro del sistema de las Naciones Unidas, sería necesario coordinarse con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y nacional, en particular las oficinas de los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países de ingreso mediano.

7. También sería necesario realizar actividades de enlace y coordinación con los asociados nacionales pertinentes en más de 100 países de ingreso mediano a efectos de reunir información. Para comprender el carácter multidimensional del desarrollo sostenible y las dificultades específicas y las necesidades diversas de los distintos países de ingreso mediano, sería necesario hacer un análisis más detallado y en profundidad de dichos países (además de lo que hace actualmente el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales) de forma sistemática. El propio plan de respuesta tendría que desarrollarse utilizando esta base de conocimientos, extrayendo dificultades específicas y necesidades diversas junto con medidas coordinadas para hacerles frente, teniendo en cuenta el contexto de desarrollo sostenible en constante evolución para los países de ingreso mediano.

8. Entre las necesidades adicionales que surgirían figuran los recursos relacionados y no relacionados con puestos de la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, como se detalla a continuación.

9. Se estima que se necesitarían tres puestos adicionales sufragados con cargo al presupuesto ordinario (1 P-4, 1 P-3 y 1 P-2) en el subprograma 6 (“Políticas y análisis económicos”) para las siguientes funciones:

a) Un puesto de Oficial de Asuntos Económicos (P-4) con las siguientes responsabilidades:

- i) Desarrollar y gestionar la aplicación del plan de respuesta de todo el sistema planificando y organizando las reuniones de las partes interesadas pertinentes;
 - ii) Localizar y movilizar a los participantes pertinentes recopilando listas de proyectos y notas conceptuales, elaborando y realizando presentaciones específicas en las reuniones, garantizando el plan de ejecución de las decisiones de las reuniones y coordinando el proceso de desarrollo;
 - iii) Organizar y preparar material escrito, como proyectos de documentos de antecedentes, secciones de informes y estudios, y aportaciones a publicaciones sobre cooperación para el desarrollo con los países de ingreso mediano;
 - iv) Planificar, organizar y prestar servicios sustanciales a reuniones de grupos de expertos, conferencias, seminarios y talleres, entre otras reuniones, lo que incluye la determinación y selección de participantes, la elaboración de documentos de antecedentes y la preparación de informes, documentos, recomendaciones de políticas e informes analíticos basados en los resultados de dichas reuniones;
- b) Un puesto de Analista de Datos (P-3) con las siguientes responsabilidades:
- i) Investigar, analizar y presentar información extraída de diversas fuentes, y recopilar y analizar datos para detectar tendencias o patrones y ofrecer información mediante gráficos, cuadros, tablas e informes utilizando métodos de visualización de datos que faciliten la planificación, la toma de decisiones, la presentación y la elaboración de informes basados en datos;
 - ii) Desarrollar e implantar bases de datos, sistemas de recopilación de datos, análisis de datos y otras estrategias que optimicen la eficiencia y la calidad estadística con datos procedentes de países de ingreso mediano;
 - iii) Detectar, analizar e interpretar tendencias o patrones, utilizando técnicas básicas de aprendizaje automático y métodos estadísticos para mostrar características y variables relevantes en fuentes estructuradas y no estructuradas de información y datos, incluidas las fuentes de macrodatos;
- c) Un puesto de Oficial Adjunto de Asuntos Económicos (P-2) con las siguientes responsabilidades:
- i) Prestar apoyo sustantivo a las reuniones y conferencias consultivas y de otro tipo sobre cooperación para el desarrollo con los países de ingreso mediano proponiendo temas para el programa, seleccionando a los participantes y preparando documentos y presentaciones, entre otras responsabilidades;
 - ii) Coordinar la organización y la prestación de servicios a las reuniones de grupos de expertos y consultas regionales, incluidos los arreglos logísticos y administrativos.

10. Los consultores tendrían que redactar el estudio de antecedentes sobre las dificultades y las necesidades interrelacionadas de los países de ingreso mediano en materia de desarrollo sostenible y proporcionar opciones de políticas para esos países, extrayendo dificultades específicas y necesidades diversas junto con medidas coordinadas para hacerles frente, teniendo en cuenta el contexto de desarrollo sostenible en constante evolución para los países de ingreso mediano; y redactar el estudio de antecedentes y realizar el análisis de datos sobre los problemas y retos ambientales, sociales y económicos a los que se enfrentan los países de ingreso mediano.

11. Se requerirían expertos para aportar conocimientos técnicos y se necesitarían créditos para viajes de expertos nacionales a las consultas regionales y mundiales en Asia, África y América Latina y el Caribe.

12. Se necesitarían viajes del personal para que un funcionario prestara apoyo sustantivo en cada una de las tres consultas regionales.

13. Se necesitarían servicios por contrata en relación con una base de datos o herramientas de programación que permitan un seguimiento continuo de la situación del desarrollo en los países de ingreso mediano, y para la realización de análisis macroeconómicos a nivel regional y nacional se necesitaría tener acceso a servicios de datos que proporcionen datos económicos fiables, actualizados, de alta frecuencia y exhaustivos (incluidos las cuentas nacionales trimestrales y los datos del sector público, el mercado laboral y la inversión); y servicios informáticos personales básicos y aplicaciones institucionales básicas para los nuevos puestos propuestos.

14. Se necesitarían recursos para la partida de suministros y materiales a fin de sufragar los gastos de papel y suministros de oficina para los nuevos puestos que se proponen.

15. Los recursos para mobiliario y equipo se destinarían a la adquisición de equipos de ofimática y equipo de comunicaciones y mobiliario de oficina para los nuevos puestos propuestos.

Consecuencias presupuestarias

16. En el cuadro 1 se presenta información detallada sobre los recursos necesarios adicionales en 2025 y 2026 y en adelante.

Cuadro 1

Recursos necesarios adicionales para la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) (antes del ajuste)

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de gasto</i>	<i>2025</i>	<i>De 2026 en adelante</i>
Puestos (1 P-4, 1 P-3 y 1 P-2) ^a	317 900	550 200
Consultores	60 000	60 000
Expertos	60 000	60 000
Viajes del personal	17 000	17 000
Servicios por contrata	35 700	35 700
Suministros y materiales	600	600
Mobiliario y equipo	11 400	–
Total	502 600	723 500

^a Los nuevos puestos se calculan al 50 %, de acuerdo con la metodología actual.

17. Las consecuencias presupuestarias para 2025 ascienden a 502.600 dólares en la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”), como se indica en el cuadro 2.

Cuadro 2
Recursos necesarios adicionales (antes del ajuste)

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>2025</i>
Sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”)	502 600
Sección 36 (“Contribuciones del personal”)	32 400
Total	535 000

18. En 2025 se necesitarían recursos adicionales por valor de 502.600 dólares en la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) y 32.400 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”).

19. En el proyecto de presupuesto por programas para 2025 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que deberían realizarse en virtud del nuevo párrafo 9.85 k). En este momento, no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2025 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales mediante una consignación adicional para 2025.

Medidas que se solicitan a la Asamblea General

20. Si la Asamblea General decidiera hacer suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el programa 7 (“Asuntos económicos y sociales”) del proyecto de plan del programa para 2025 con la inserción del nuevo párrafo 9.85 k), se necesitarían recursos adicionales por un valor de 502.600 dólares en la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025.

21. Se solicitaría a la Asamblea General que aprobara una consignación adicional para 2025 por un valor de 502.600 dólares en la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”), lo que podría imputarse al fondo para imprevistos.

22. También se pediría a la Asamblea General que aprobara la creación de tres puestos (1 P-4, 1 P-3 y 1 P-2), a partir de 2025, en la sección 9 (“Asuntos económicos y sociales”).

23. Asimismo, se necesitarían recursos adicionales por un monto de 32.400 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, lo que exigiría una consignación adicional de la Asamblea General que se compensaría con un aumento equivalente de 32.400 dólares en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).